DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dictamen UOC/ANDE/Nº 337/2019

Asunción, 2 de julio de 2019

Señor
Ing. Pedro A. Ferreira, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10° - Atribuciones del Decreto Reglamentario 21.909/03; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, mediante INTERNO DCP/GC/001/2019 de fecha 18 de junio de 2019, la División de Gestión de Contrataciones Públicas, en el marco de la protesta planteada por la firma INDEL S.A.C.I. contra el ITEM 9 correspondiente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1392/2018 para *"EJECUCION DE TRABAJOS Y MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1-HHP4)"* y considerando lo ordenado por la DNCP en su numeral 3º de la Resolución DNCP Nº 1829/2019 de apertura de protesta *"DISPONER LA SUSPENSION DE LOS TRAMITES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1455/2018 PARA LA "OBTENCION DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRON, HHP4, EN ASUNCION, ZONA CAPITAL Y HHP1, EN CAACUPE. DPTO. DE CORDILLERA...."*, solicitó, por intermedio de la Dirección de Contrataciones Públicas a la Dirección de Gestión Regional, información referente a:

> *"1- Si los Ítems 11 y 12 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1455/2018, contemplan los mismos servicios requeridos para el ítem 9 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1392/18.*
>
> *"2- En caso que los Ítems 11 y 12 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1455/18 se refieran a los mismos servicios requeridos en el ítem 9 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1392/18, solicitamos una comparación de precios de las ofertas calificadas de los 3 ítems mencionados, a efectos de elevar a consideración de la máxima autoridad de la Institución, para los efectos correspondientes".*

Que, la Dirección de Gestión Regional (Unidad Gerencial de la Unidad Técnica Solicitante), cuyo titular es Coordinador del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1392/2018 designado por Resolución P/Nº 41.291 de fecha 3 de octubre de 2018, en su Informe indica en el tercer párrafo: *"Al respecto, los ítems 11 y 12 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1455/2018, son los "nuevos llamados para reemplazar el ítem que fue DECLARADO DESIERTO en la LPN ANDE Nº 1392/18" para Caacupé. Es decir, corresponden al mismo "objeto de trabajo", en el mismo periodo de tiempo, y en su Pliego de Bases y Condiciones contemplan las mismas exigencias tales como: los documentos sustanciales, exigencias legales y financieras, requerimiento técnicos (experiencias*

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dictamen UOC/ANDE/Nº 337/2019 Asunción, 2 de julio de 2019

especificas) del personal (Anexo P y L), logísticas (Anexos H y LV), CATEGORIA de la empresa (realizada en base a la precalificación para la LPN ANDE Nº 1392/2018), y lo más importante, el PRECIO ESTIMADO, y las CANTIDADES DE HORAS MINIMAS Y MAXIMAS a ser contratadas. En atención al mismo, se procederá al ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS ESTIMADOS Y CANTIDADES DE HORAS MINIMAS Y MAXIMAS A CONTRATAR EN LAS LPN Nº 1392/2018 y LPN Nº 1455/2018".

Que, luego del análisis relativo a las licitaciones de referencia, concluye en su Informe el Director de Gestión Regional: *"...considerando que los PRECIOS ESTIMADOS para ambas licitaciones son iguales, podemos observar una DIFERENCIA SUSTANCIAL entre las mejores ofertas de ambas Licitaciones, lo que de continuarse con las gestiones para la adjudicación de ambas licitaciones* ***generaría un perjuicio muy grande a la ANDE****, pues se estaría pagando dos contratos con el mismo objetivo, en una misma localidad y de forma simultánea con precios muy diferentes. Por lo tanto en base a todo el análisis realizado precedentemente, solicitamos por su intermedio elevar a la máxima autoridad de la Institución el parecer de esta Dirección de CANCELAR el Ítem 9 - Caacupé de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1392/2018, en atención a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/2003, y al principio de economía y eficiencia...".*

Por lo expuesto, es opinión de ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) que la solicitud de CANCELAR el ítem 9 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1392/2018 – ID 350851, se adecua a lo establecido en el **Art. 31° de la Ley N° 2051/2003** de Contrataciones Públicas que establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

Por lo tanto, se somete a consideración de la máxima autoridad de la Institución el presente pedido de cancelación.

Lic. Carlos Dario Torales E.
Dirección de Contrataciones Públicas

CDT/bm
DCP/DVN